



FECHA 25/10/2016 HORA 9:20 a.m.

RECIBIDO POR *Rodolfo Rodríguez*

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Resolución que solicita al Poder Ejecutivo disponer los procedimientos institucionales y legislativos correspondientes para sustituir por Valores de Deuda Pública el financiamiento para la construcción del Proyecto Presa de Monte Grande

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la presa de Monte Grande es una obra de infraestructura destinada al aprovechamiento de las aguas de varios ríos del suroeste, principalmente el Yaque del Sur, con la finalidad de potencializar el uso del importante líquido en la irrigación de aproximadamente 700,000 tareas de tierras de vocación agrícola y pecuaria; controlar inundaciones y evitar acumulación de toneladas de sedimentos; alimentar el acueducto múltiple de la región y, además, producir energía eléctrica, lo que beneficiará a los habitantes de las provincias Barahona, Bahoruco, Independencia y Pedernales;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el proyecto presa de Monte Grande fue oficialmente anunciada su construcción en el año 2010, conjuntamente con un grupo de obras complementarias así como la rehabilitación de la presa de Sabana Yegua, para lo cual se han desembolsado más de 60 millones de dólares y contratado los servicios para los estudios, diseño y ejecución de las obras físicas;

CONSIDERANDO TERCERO: Que para la construcción del proyecto, el Estado Dominicano firmó el Contrato de Financiamiento No. 12.2.00630.1, de fecha 25 de junio de 2013, suscrito con el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES) y la Compañía Constructora Andrade Gutierrez, S. A., ambas de Brasil, por un monto de Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con 85/100 (US\$249,578,954.85), para ser utilizados en el Proyecto Múltiple Rehabilitación Presa de Sabana yegua y Construcción Presa de Monte Grande y demás obras complementarias, préstamo aprobado por el Congreso y publicado mediante resolución 135-13, del 13 de septiembre de 2013;

CONSIDERANDO CUARTO: Que, en esencia, el financiamiento contiene las valoraciones específicas divididas en cuatro (04) sub créditos: 1) Sub crédito "A" por el monto de hasta US\$6,981,468.41, correspondiente al financiamiento de proyectos básicos y ejecutivos referentes a las Presas de Sabana Yegua y Monte Grande; 2) Sub crédito "B" por el monto de hasta US\$57,362,355.02, relativo al financiamiento de exportaciones de bienes y servicios para las obras de rehabilitación y complementación de la Presa de Sabana Yegua; 3) Sub crédito "C" por el monto de hasta US\$75,389,599.47, relativo al financiamiento de las exportaciones de bienes y servicios para la construcción del canal de irrigación y drenaje del Proyecto; y 4) Sub crédito "D" por el monto de hasta US\$109,845,531.95, relativo al financiamiento de las demás exportaciones de bienes y servicios para la construcción de la Presa de Monte Grande, de los cuales solo falta la ejecución de la obra principal, que lo constituye la presa de Monte Grande y sus obras adyacentes;

CONSIDERANDO QUINTO: Que como parte del desarrollo de la importante obra, mediante resolución 217-14 del 7 de julio de 2014 se aprobó el addendum No. 2 de fecha 9 de mayo de 2013, al acuerdo de contrato para el proyecto multiple de la presa de Monte Grande y la rehabilitacion y complementacion de la presa de Sabana Yegua, suscrito en fecha 20 de julio de 2009, entre el Instituto Nacional de Recursos Hidraulicos (INDRHI) y el consorcio Monte Grande; y por la resolución 441-14 del 26 de septiembre de 2014 se aprobó la adenda No. 1 de fecha 12 de junio de 2014, al contrato de financiamiento No. 12.2.0630.1, suscrito entre la Republica Dominicana, el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social y la Constructora Andrade Gutierrez, S.A., para ser utilizado en el financiamiento del proyecto múltiple de la presa de Monte Grande y obras de rehabilitación y complementación de la presa de Sabana Yegua;

\$

Jans



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO SEXTO: Que por los acontecimientos políticos ocurridos en los últimos meses en la República Federativa de Brasil, existen serias dificultades para acceder a los financiamientos suscritos con BANDES, aprobados para el desarrollo de la importante obra, lo que culminará afectando sensiblemente a los habitantes de la región suroeste;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que dada la imperiosa necesidad de la importante obra para los más de quinientos mil habitantes que pueblan la región suroeste para hacer posible la producción agrícola, la ganadería, el acceso a agua potable, la seguridad física, la protección de bienes, la eliminación de las nefastas inundaciones y la sostenibilidad del medio ambiente y el equilibrio ecológico a partir de evitar la sedimentación de importantes lagos y controlar el vertido de aguas hacia el lago Enriquillo, además de la producción de energía eléctrica, se hace imperiosa la búsqueda de soluciones para acceder a los recursos necesarios para el desarrollo de la importante obra;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que como una solución plausible a la situación planteada y la continuación y culminación de la obra, está la de sustituir por valores de deuda pública el financiamiento señalado, mediante la emisión de bonos, tal y como lo está realizando el gobierno dominicano con el financiamiento destinado a la construcción de la central termoeléctrica de Punta Catalina, lo cual no generará nuevo endeudamiento externo al Estado Dominicano, sino la sustitución de un financiamiento por otro;

CONSIDERANDO NOVENO: Que es ineludible para las provincias de la región Enriquillo y el país la construcción de la presa de Monte Grande y dadas las situaciones políticas ocurridas actualmente en Brasil, se hace necesario que el Estado Dominicano adopte las medidas más convenientes para como lo es la conversión del préstamo del BANDES a valores de bonos de deuda pública y así disponer de un financiamiento seguro para la ejecución de la obra, que vendrá en beneficio de toda la colectividad regional;

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que en declaraciones recientes dadas el pasado domingo 16 de Octubre del presente año, el Señor Presidente de la República, Lic. Danilo Medina Sanchez, ha reiterado su compromiso con la construcción de la presa de Monte Grande y la posibilidad de explorar otras fuentes de financiamiento diferentes a la del BANDES de Brasil.

Vista: La Constitución de la República.

Visto: El Reglamento Interno del Senado.

Vista: La resolución 104-10, del 3 de julio de 2010, que aprueba el convenio de crédito comercial suscrito en fecha 16 de marzo de 2010, entre la República Dominicana y el Fortis Bank, S.A/n.v., por un importe máximo de US\$19,000,000.00, para financiar parte de la etapa preliminar de ejecución del proyecto múltiple Rehabilitación presa de Sabana Yegua y Construcción presa de Monte Grande.

Vista: La Resolución 85-11, del 23 de marzo de 2011, que aprueba el acuerdo de contrato para el proyecto múltiple presa de monte grande y rehabilitación y complementación de la presa de sabana yegua, suscrito entre el estado dominicano, representado por el Instituto nacional de Recursos Hidráulicos y la compañía Andrade Gutiérrez, s. a., de fecha 20 de julio de 2009, y el primer addendum a dicho contrato, del 8 de julio de 2010. g. o. no. 10612 del 24 de marzo de 2011;

Vista: La Resolución 135-13, del 13 de septiembre de 2013, que aprueba el contrato de financiamiento No.12.2.0630.1, del 25 de junio de 2013, suscrito entre la República Dominicana, el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES) y la



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

compañía constructora Andrade Gutierrez, S.A., por un monto de US\$249,578,954.85, para ser destinado a financiar el proyecto múltiple Rehabilitación presa de Sabana Yegua y construcción presa de Monte Grande.

Vista: La resolución 217-14, del 7 de julio de 2014 que aprueba el addendum no. 2 de fecha 9 de mayo de 2013, al acuerdo de contrato para el proyecto múltiple de la presa Monte Grande y la rehabilitación y complementación de la presa de Sabana Yegua, suscrito en fecha 20 de julio de 2009, entre el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) y el consorcio Monte Grande.

Vista: La resolución 441-14 del 26 de septiembre de 2014 que aprobó la adenda No. 1 de fecha 12 de junio de 2014, al contrato de financiamiento No. 12.2.0630.1, suscrito entre la República Dominicana, el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social y la Constructora Andrade Gutiérrez, S.A., para ser utilizado en el financiamiento del proyecto múltiple de la presa de Monte Grande y obras de rehabilitación y complementación de la presa de Sabana Yegua.

RESUELVE:

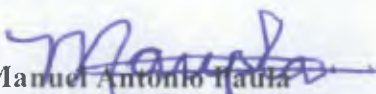
PRIMERO: SOLICITAR al Señor Presidente de la República disponer todos los procedimientos institucionales y legislativos correspondientes a los fines de sustituir por Valores de Deuda Pública, mediante la emisión de bonos, el financiamiento para la construcción de la presa de Monte Grande firmado por el Estado dominicano y el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BANDES), de Brasil, dados los últimos acontecimientos políticos ocurridos en aquel hermano país, que dificultan el acceso al crédito señalado, medida que se traducirá en beneficio de todos los habitantes de las cuatro provincias de la región Enriquillo.

SEGUNDO: DISPONER que una comisión de senadores y senadores hagan entrega de esta resolución al Señor Presidente de la República utilizando las vías protocolares pertinentes.

Dada...

Iniciativa presentada por:


Edis Fernando Mateo Vásquez
Senador Provincia Barahona


Manuel Antonio Paulina
Senador Provincia Bahoruco


Juan Olando Mercedes Sena
Senador Provincia Independencia


Dionys Alfonso Sánchez Carrasco
Senador Provincia Pedernales


Adriano Sánchez Roa
Senador Provincia Elías Piña